



CONVOCATORIA No. 10  
Itagüí, junio 26 de 2025

Convocatoria para el proceso de provisión con lista de elegibles de vacantes temporales de empleos docentes en vacancia temporal.

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE ITAGUI** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en las leyes 1437 de 2011, 115 de 1994, 715 de 2001, el decreto municipal 182 del 14 de febrero de 2023 convoca al proceso de provisión con lista de elegibles de vacantes temporales de empleos docentes en vacancia temporal. Mediante el Decreto 182 del 14 de febrero de 2023, el Secretario de Educación, con respecto a los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Itagüí, fue facultado para:

*“Nombrar, encargar, comisionar, trasladar, incorporar, declarar insubsistente, aceptar renunciaciones, otorgar y legalizar licencias, reubicar, terminar o prorrogar los nombramientos en provisionalidad temporales o definitivos, declarar la vacancia del cargo y dar posesión legal y reglamentaria”. (...)*

El numeral 7.3 del Artículo 7º de la ley 715 de 2001, dentro de las competencias otorgadas a los Municipios certificados para administrar el servicio público educativo en su jurisdicción establece:

*“7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley”.*

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular Externa 2023RS140848, expedida el 20 de octubre del 2023, con el propósito de garantizar la adecuada aplicación de las normas de carrera administrativa relacionadas con el uso de listas de elegibles conformadas en el marco de los procesos de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 de Directivos Docentes y Docentes, impartió los lineamientos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4.1.1.16, 2.4.1.1.17, y 2.4.1.7.2.18 del Decreto 1075 de 2015, por lo que, la lista de elegibles se debe usar para proveer vacantes temporales y se dispone que se debe realizar una convocatoria:

**d) “Vacantes temporales de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, cuyo nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa”.**

Así mismo, el Decreto Nacional 1278 de 2002, establece en el artículo 13, literal a).

**“Artículo 13. Nombramientos provisionales.** Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a) *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo”.* (Negrilla y subraya fuera de texto).





Por lo tanto, si al momento de asignación de las plazas temporales de esta convocatoria, hay docentes sin asignación académica, que deberán ser reubicados conforme lo antes indicado, o ya no se necesita el cargo, no se asignará la plaza temporal ofertada.

Por todo lo anterior la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí realiza la presente convocatoria a fin de proveer los cargos de docente en vacancia temporal, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

**Preescolar (Planta temporal primera infancia – Jardín)**

Cargo	Docente
Número de OPEC lista de elegibles vigente	184278
Zona	No rural
Cantidad de plazas ofertadas	2

Institución Educativa	Número de vacantes ofertadas	Novedad Administrativa que genera la vacancia
Luis Carlos Galán Sarmiento	1	Por nombramiento en periodo de prueba del docente titular del cargo
Concejo Municipal	1	Renuncia del docente titular de primera infancia.

Adoptar el siguiente cronograma para la presente convocatoria:

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria e inscripción de los docentes que se deseen postular en la página web <a href="http://www.semitagui.gov.co">www.semitagui.gov.co</a> y en la cartelera de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, por dos (2) días hábiles.	Junio 25 de 2025 a Junio 26 de 2025
2	Audiencia virtual para escogencia de la Institución educativa de acuerdo con su posición en la lista de elegibles	Junio 26 de 2025. Hora: 3:00 pm

**OTRAS DISPOSICIONES:**

En la página de la secretaría de educación de Itagüí <https://www.semitagui.gov.co/> se publica la presente convocatoria en la cual se explican las condiciones para participar en ella.

Al correo de cada docente que aparece registrado en la lista de elegibles del pasado concurso, se les envía el link para participar en la audiencia.

Quien para la hora convocada no se encuentre conectado para el inicio de la audiencia o aquel que no se encuentre en línea a la hora de la asignación del área, se dará por entendido que no está interesado en la escogencia de la plaza y se llamará al siguiente en la lista.

*"La entidad territorial certificada en educación seleccionará de los elegibles que manifestaron su interés a través de comunicación enviada por los medios que se determinaron en la convocatoria, al que ocupe mejor posición meritoria en la lista de elegibles vigente para ocupar la vacante. La entidad territorial certificada en educación deberá garantizar la selección en estricto orden de mérito.*





Alcaldía  
de Itagüí

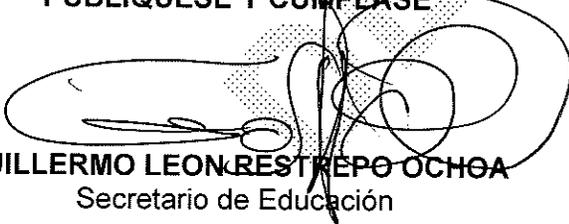
Quando dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje total en la conformación de la Lista de Elegibles y que hayan manifestado su interés en ocupar la vacante, para determinar cuál debe ser nombrado, la entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en los acuerdos del Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 — Directivos Docentes y Docentes”.

Se deberá comunicar al elegible seleccionado confirmando el resultado de la convocatoria e incluyendo la información necesaria para nombrar, aceptar el nombramiento, cumplir requisitos y tomar posesión del cargo.

“En caso de que ningún elegible manifieste interés por los medios establecidos para ocupar la vacante, la Entidad Territorial Certificada en Educación con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, podrá mediante acto administrativo debidamente motivado, nombrar provisionalmente a un docente que cumpla con los requisitos del cargo atendiendo las disposiciones del artículo 2.4.6.3.10. del Decreto 1075 de 2015”.

El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA  
Secretario de Educación

  
Proyectó: Patricia Avendaño Bolívar  
P.U. Subsecretaría de Administración de Recursos Educativos

  
Proyectó: José Leonardo Arango Arango  
P.U. Subsecretaría de Administración de Recursos Educativos

